



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

# El FORTAMUN en el desarrollo social de Xochiltepec, Puebla:

## Formato para la Difusión de Resultados de la Evaluaciones de los Recursos Federales 2019

---



---

**Junio ,2020**



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

## Contenido

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN .....	8
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN.....	12
Conclusiones.....	12
Recomendaciones.....	13
DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA.....	15
IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS.....	16
DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	16
DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	18



## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, la instancia de evaluación externa debe:

- I. Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables de los Recursos Federales Transferidos en el municipio.
- II. Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación Recursos Federales Transferidos en el municipio.
- III. Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los "Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios", con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- IV. Generar y entregar al municipio los productos de evaluación que se especifican en la Tabla 1

**Tabla 1. Productos de evaluación y plazos de entrega**

Producto	Descripción del Producto	Fecha de Entrega
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información	a) Plan de trabajo definitivo. b) Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad. c) Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.	(Junio 2020)



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

<p>Informe Final de Evaluación del FORTAMUN.</p>	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del Informe Final de Evaluación del Fondo en extenso, el cual debe contener los siguientes elementos:</p> <p><b>Presentación</b> <b>Introducción</b> <b>Marco legal</b></p> <p><b>Plan Anual de Evaluación</b></p> <p><b>Objetivos de la Evaluación</b></p>	<p>Versión digital: (Junio 2020)</p>
--	--	--



Nota metodológica\*

Versión  
impresa: (Junio  
2020)

1) Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Recursos Federales Transferidos a los Municipios

- a. Características generales del fondo.
- b. Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio.
- c. Planeación estratégica y contribución
- d. Orientación a resultados
- e. Rendición de cuentas y transparencia
- f. Calidad de la información de desempeño
- g. Análisis de resultados

2) Aspectos Susceptibles de Mejora

- a. Deben proponerse al final de cada una de las preguntas, siendo concretas y operativas para cada caso en particular, conteniendo lo necesario para alcanzar el máximo nivel.
- b. En los casos en los cuales se alcanza el máximo nivel señalar el hallazgo que lo justifica.
- c. Debe presentarse una propuesta de programa de trabajo para su atención.

3) Hallazgos

4) Análisis FODA

- a. Fortalezas
- b. Oportunidades c. Debilidades
- d. Amenazas

5) Recomendaciones

6) Conclusiones

- a. Generales de la Evaluación.
- b. Particulares de aspectos sobresalientes de la misma.

7) Valoración final del fondo

8) Anexos

9) Fuentes de referencia

Cabe señalar que las respuestas de forma binaria deberán responderse de manera directa (SI/NO) y no inducida, señalándose en la justificación los motivos o hechos que sustentan tanto la respuesta como el nivel otorgado.



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

<p>Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.</p>	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del “Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios”, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual debe contener la desagregación de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Descripción de la evaluación</li><li>2. Principales hallazgos de la evaluación</li><li>3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.</li><li>4. Datos de la instancia evaluadora</li><li>5. Identificación de los programas</li><li>6. Datos de contratación de la evaluación</li><li>7. Difusión de la evaluación</li></ol>	<p>Versión impresa: (Junio 2020)</p>
<p>Productos complementarios de la Evaluación del Fondo.</p>	<p>Versión digital (archivo fuente) de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.</li><li>b. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros.</li><li>c. Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación.</li></ol>	<p>(Junio 2020)</p>



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

Resultados finales de la Evaluación.	Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del fondo, la cual debe contener, como mínimo, los siguientes elementos:  a) Principales hallazgos. b) Principales recomendaciones. c) Valoración final del fondo.	(Junio 2020)
	* Nota metodológica: descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.	



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

## PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

- El Municipio cuenta con información sustentada a través de plataformas oficiales Gasto, Deuda, Servicios, Inversión, así como del CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA y el SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, además, documenta las necesidades identificadas en su PMD.
- Identifica la población objetivo y reconoce la problemática y necesidad.
- Conoce los Lineamientos del propio fondo evaluado.
- No determina en su Programa Anual de Evaluación los indicadores de resultados con verificación trimestral como base.
- Identifica la población objetivo y conoce su ubicación de acuerdo a la semaforización de la misma, además, aplica las ZAP´S y AGEB´S establecidas.
- El PMD plantea la problemática del municipio en su a través de la MIR, diseña un Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos o Soluciones que identifica la estructura específica del Municipio y dé origen a líneas de acción con las características específicas del mismo (ejes, objetivos, temas, líneas de acción, indicadores y metas).
- En el PMD, se identifica el Eje 1 Gobierno atento, 1.3 Rendición de cuentas, 1.3.1 procedimientos adecuados en la prestación de servicios públicos, 1.3.3 mecanismos de transparencia; Eje 2 Administración controlada y orientada a logros, 2.1.2 programas para el ejercicio del gasto, 2.2.3 estricta aplicación del presupuesto, 2.3.2 evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; Eje 3 obras y servicios con participación ciudadana, 3.1 planes de trabajo en conjunto con la comunidad, 3.1.1 generación permanente de proyectos, 3.2 mejora de servicios públicos; Eje 4 Impulso al desarrollo humano, 4.1 salud, 4.2 educación y cultura.
- Se encuentra debidamente alineado con el PED en sus Ejes 1 y 4, Ampliación de infraestructura, fomento a la infraestructura estratégica a nivel regional, impulso a infraestructura hídrica, mejoramiento a las vías de comunicación, disminución de las desigualdades,.. Alineado con el PND Eje 1, 2 y3, Política y gobierno, desarrollo sostenible, economía, política social.
- Se identifica que el Municipio de Xochiltepec, alinea correctamente los objetivos a las estrategias tanto Estatal, Nacional e Internacional.
- El Municipio cuenta con información y el conocimiento normado para la aplicación programada del recurso, conocen el monto asignado o techo financiero para el ejercicio en que aplicarán la inversión, documentan la información con los lineamientos y parámetros establecidos del Fondo, programan la inversión de acuerdo a las ministraciones mensuales del fondo, analizan y verifican las zonas de atención de la población objetivo, generan los costos de una base actualizada por



## Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

concepto y por partida, verifican los documentos normativos para la aplicación de los recursos a invertir, toman en cuenta a la Población Objetivo a través de sesiones y actas de COPLADEMUN y las localidades autorizadas por instancias Federales mediante el Informe Anual de Pobreza y Rezago (CONEVAL), además de registrarlo en las plataformas oficiales, generan una base de datos en archivos electrónicos y compilan la información impresa por cada una de las obras y acciones mediante recopilador, existen diferencias con el área contable derivado de las conciliaciones de saldos mensuales realizadas.

- El Municipio realiza mecanismos que fomentan la participación comunitaria a través de COPLADEMUN, se genera mediante invitación a los sectores representativos de la población en general, incluyendo a las localidades, una vez realizada la asamblea, informa sobre el alcance o techo financiero para el ejercicio presente, se somete a aprobación por votación de las obras y acciones que son factibles de realizar de acuerdo a los lineamientos vigentes respecto al listado que emiten los mismos representantes, una vez aprobados, se consta en acta con firmas y sellos de los representantes y se nombra un comité para el control, evaluación y seguimiento. Además de lo anterior, se convoca a los beneficiarios directos para que integren un comité de obra y realicen inspección y vigilancia. Todo ello se encuentra documentado y contenido en el Ayuntamiento y es integrado a la información base de la Dirección de Obras del Municipio y por ejercicio, además, se constata la integración de los anexos de Estados Financieros y en el resultado final de la Cuenta Armonizada.
- El Municipio cuenta con documentos normativos o estandarizados enfocados al programa en específico; las solicitudes son recibidas de acuerdo a las características del Municipio, posteriormente, de manera general se somete a consideración en las reuniones de COMPLADEMUN, se genera inspección física al lugar y se determina un análisis costo beneficio.
- El Municipio cuenta con información sistematizada de la población beneficiada de los proyectos, obras o acciones de manera general y no específica, es decir, del análisis de los documentos presentados se observa que sí contienen información de la zona o ubicación y se concentra mediante la revisión del informe Anual de Pobreza y Rezago (CONEVAL 2010) y que cumplen con los lineamientos establecidos del programa, no obstante, no existe un padrón específico por cada uno de los beneficiarios de las obras o acciones toda vez que la normativa solicita que la población potencial y la población objetivo estén determinados por ZAP'S, no por individuos. El Ayuntamiento, selecciona las zonas de atención mediante procesos definidos como el Informe Anual de Pobreza y Rezago (CONEVAL 2010), posterior a ello, lo somete a la reunión de COPLADEMUN, donde participan los principales actores de la población, las obras, acciones y proyectos son analizados y cumplen con el objetivo específico del fondo, los beneficiarios cumplen con los lineamientos establecidos del fondo (población objetivo), y sí existe una base de



## Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

datos en la plataforma del MIDS y SRFT donde se puede verificar que se han ceñido a los lineamientos vigentes y están disponibles a la población en general, de manera interna, se encuentra contenida la información en los expedientes unitarios de la Dirección de Obras en el apartado de “Comité de Obra” en el que se especifica el nombre del proyecto o la obra, la población objetivo, la zona de atención prioritaria de la inversión, su ubicación específica, los alcances, metas y fecha de inicio y término entre otros datos.

- Se identifica que el Municipio incorpora la MIR en su PMD, sin embargo no lo llevan a cabo de manera sistematizada, si bien es cierto, hacen mención a ella en contexto metodológico consistente en:
  - La Identificación y Construcción del Problema.
  - Construcción de Árbol de Problemas Causas y Efectos.
  - Traslado de Árbol de Problemas a Árbol de Objetivos (medios y fines).
  - Traslado de Árbol de Objetivos a la MIR (fin, propósito, componentes, actividades).
  - Construcción de ejes, objetivos, temas, líneas de acción, indicadores, metas.
  - No existe evidencia de su integración y que posea las características esenciales para su análisis y valoración (fin, propósito, componentes, actividades).
- Se identifica que el Municipio posee un Plan Anual de Evaluación, en el cual incluye el PP, verifica la congruencia de los Programas Presupuestarios con el clasificador funcional del gasto desde el PMD, el PED y está vinculado con el Sistema Armonizado de la ASE, asimismo, da seguimiento presupuestal a los recursos públicos de sus PP en el ejercicio correspondiente y analiza el avance del cumplimiento. Sin aplicar fichas de indicadores específicos.
- El Municipio identifica y conoce medianamente el Marco Legal, el fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.
- Derivado del análisis y revisión de la documental presentada por el Ayuntamiento, se hace constar que informan de manera oportuna los resultados trimestrales y finales de acuerdo a los lineamientos establecidos del fondo evaluado.



## Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

- Se identifica una inversión correcta de 6 proyectos, obras o acciones financiadas con el fondo evaluado, de un total de inversión \$1,938,947.71, se ejercieron en Inversión Directa (obra pública) \$1,938,947.71, cumpliendo con los lineamientos vigentes del fondo evaluado y en eficiencia de acuerdo al método de cálculo es del 85.43%, lo anterior debido a que recibió \$2,269,616.00, mismos que están reportados en el SRFT y presenta una diferencia entre los estados financieros y los registros de aplicación del gasto de \$330,668.29.
- Se identifica que el Municipio cumplió parcialmente con el PP del ejercicio evaluado, ejerce y asigna en términos porcentuales el 85.43% equivalentes a \$1,938,947.71 de los recursos asignados debidamente alineados a los términos establecidos del fondo, sin embargo, de acuerdo a la información oficial presentada (Estados Financieros, pólizas de egresos del Sistema Armonizado de la ASE, y el propio PP entre otros) refleja una aplicación al 100% equivalente a \$2,269,616.00 con variaciones respecto a la documental presentada entre la Dirección de Obras y el Sistema Armonizado así como el formato SRFT.
- Se identifica una inversión correcta de 6 proyectos, obras o acciones financiadas con el fondo evaluado, de un total de inversión pública por \$1,938,947.71, y de acuerdo a los anexos contables y del SRFT en urbanización, infraestructura educativa y pago de alumbrado público \$2,269,616.00.
- De acuerdo al catálogo de localidades, Xochiltepec, <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=21&mun=201> cuenta con 4 localidades activas, ubicadas con alto grado de marginación, 1 urbana y 3 rurales.
- Una vez analizada la documentación comprobatoria y justificativa, el Municipio invierte correctamente los recursos cumpliendo altamente con los lineamientos establecidos del fondo.
- Se identifica una eficacia y eficiencia al 85.43% en la aplicación del fondo evaluado, la inversión global efectuada se ciñe a los lineamientos establecidos y cumple con todas las características del fondo evaluado.
- 85.43% equivalentes a \$1,938,947.71 de los recursos asignados debidamente alineados a los términos establecidos del fondo, sin embargo, de acuerdo a la información oficial presentada (Estados Financieros, pólizas de egresos del Sistema Armonizado de la ASE, y el propio PP entre otros) refleja una aplicación al 100% equivalente a \$2,269,616.00 con variaciones respecto a la documental



## Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

presentada entre la Dirección de Obras y el Sistema Armonizado así como el formato SRFT.

- Se identifica una inversión correcta de 6 proyectos, obras o acciones financiadas con el fondo evaluado, de un total de inversión pública por \$1,938,947.71, y de acuerdo a los anexos contables y del SRFT en urbanización, infraestructura educativa y pago de alumbrado público \$2,269,616.00.
- Se identifica que el Municipio cumple parcialmente con los objetivos programados y estos están reflejados en el SRFT y MID'S, así como en la documental comprobatoria y justificativa del gasto en el Sistema Armonizado de su cuenta pública del ejercicio evaluado (2019).
- Aun cuando cuenta el Municipio con una página web, <https://xochiltepec.gob.mx/>, ésta no informa sobre el resultado y los mecanismos relativos al programa.
- Como un ASM, se recomienda que el Municipio, a través de la instancia administrativa responsable, haga públicos los resultados del comportamiento presupuestal y emita los informes del resultado de la aplicación de los recursos Federales así como de las metas operativas anualizadas descritas en su PP y el PMD.
- Se identifica que el Municipio no posee información respecto a que se haya realizado la Evaluación del ejercicio inmediato anterior 2018, sólo se realiza un Dictamen Técnico donde se constata que debido al cambio de administración, no se dieron las condiciones adecuadas y no se recibió la documentación comprobatoria y justificativa relativa al ejercicio fiscal por el periodo del 01 de enero al 15 de octubre 2018.
- Aun cuando se identifica que el Municipio posee un documento normativo (Programa Anual de Evaluación y un Plan Anual de Evaluación) donde contempla las metas y ASM a seguir, sin embargo, no han sido implementados a cabalidad.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

### Conclusiones

Se identifica que el H. Ayuntamiento de Xochiltepec, cumple con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FORTAMUN, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014 y 12 de julio de 2019, y para el ejercicio 2019 en el direccionamiento de los recursos aplicados en Inversión Pública.

Derivado del análisis obtenido en la MIR del Estado, aplicada al fondo evaluado, los resultados de los indicadores son los siguientes:

Inversión pública \$1,938,947.71 identificados en Construcción de 1 Aula Estructura Regional en la Escuela Telesecundaria Ignacio Manuel Altamirano \$448,418.67,



## Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

Construcción de Baños en Bachillerato General Estatal, Xochiltepec, la Laguna \$230,000.00, Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico Calle C. Serdán / Corregidora y V. Guerrero Colonia Altavista \$540,059.99, Mejoramiento de Camino Sacacosecha en los Principales Accesos y Calles de Barrios y Colonias \$61,376.22, Construcción de Adoquinamiento Calle M. Hidalgo /I. Zaragoza y V. Guerrero \$494,729.44 y Ampliación de Red Eléctrica en Calle Coahuila /Acapulco Y Poza Rica \$124,363.39.

De acuerdo al sistema SRFT, la inversión aplicada al fondo es de \$2,269,616.00 identificadas en Obras de Urbanización \$1,664,469.88, Construcción de 1 Aula \$488,418.67, Pago de Alumbrado Público \$116,727.45

### Recomendaciones

- ✓ Dentro del PMD en el eje 2 contempla "Administración controlada y orientada a logros. Como estrategia el de implementar programas de capacitación a los funcionarios públicos con sus líneas de acción determinadas.
- ✓ Identificar a la población objetivo por proyecto a ejecutar, con ello se determinará un valor real de alcance o mejora a los indicadores de pobreza y rezago de la población, además, se sugiere la necesidad de realizar actualizaciones al padrón de beneficiarios, partiendo de una base real y conforme una estructura sólida mediante el análisis del comportamiento poblacional y agentes externos como la situación económica actual.
- ✓ La creación o incorporación del o los Árboles de Problemas y Objetivos o Soluciones que dé certeza e identifique cualitativa y cuantitativamente a la Población Potencial y a la Población Objetivo, direccionando las metas de obras y acciones específicas de un periodo determinado, a su vez, la sugerencia inicial de crear o actualizar un padrón actualizado de esta población, objeto principal de atención y aplicación de recursos del Fondo.
- ✓ Realizar un manual de procedimientos de cada área involucrada en el manejo y operación de los recursos, con la finalidad de eficientar los procesos administrativos así como generar reportes mensuales adecuados y transparentes en términos de eficiencia, eficacia y economía.



## Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

- ✓ La realización de un manual de procedimientos, se establezcan modelos de formatos definidos con registro de solicitudes y su alcance o dictaminación de viabilidad en su caso.
- ✓ Se sugiere al personal encargado directo de la operación del programa, realizar un censo e integrar un padrón actualizado con características más específicas de la Población Objetivo con la finalidad de tomar decisiones más puntuales respecto a las inversiones del fondo.
- ✓ Incorporar la MIR del Estado como base para realizar un análisis del comportamiento del fondo tomando los valores y datos obtenidos de la aplicación del mismo en la inversión a obras, acciones y proyectos durante el ejercicio. Dicho modelo se sugiere sea incorporado a los procesos de la actual administración con la finalidad de que se analice de esa manera los alcances y tomar decisiones medibles y eficientes en lo sucesivo.
- ✓ Capacitación al personal encargado del manejo y operación del fondo para generar mejores oportunidades en la toma de decisiones, además, actualizar el padrón de beneficiarios e identificar con mayor claridad a la Población Objetivo.
- ✓ Se recomienda que el Municipio, a través de la instancia administrativa responsable, haga públicos los resultados del comportamiento presupuestal y emita los informes del resultado de la aplicación de los recursos Federales así como de las metas operativas anualizadas descritas en su PP y el PMD en su página oficial de manera clara y oportuna.
- ✓ No considerará los ASM relativos a la Evaluación 2018, sin embargo, se prevé que en el ejercicio 2020 y con los hallazgos generados de la presente, pueda reorientar sus políticas públicas para realizar acciones propias en materia de legalidad, oportunidad, transparencia, eficiencia y eficacia del fondo evaluado.
- ✓ Se identifica que el Municipio posee un documento normativo (Programa Anual de Evaluación y un Plan Anual de Evaluación) donde contempla las metas y ASM a seguir, sin embargo, no han sido implementados a cabalidad por la Evaluación extemporánea (informe ejecutivo 2018) y la falta de datos de la administración 2014-2018 por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre 2018.
- ✓ Actualizar los datos desde la MML, implementar las acciones a corregir y mejorar desde la postura institucional del fondo.



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

## DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones del DF FORTAMUN

Modalidad: Contrato por Invitación a Tres.

Municipio: Xochiltepec, Puebla.

Unidad Responsable: Dirección de Obras.

Tipo de Evaluación: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos.

Año de Evaluación: 2019

Nombre de la instancia evaluadora	Aeexap, Asesores y Evaluadores Externos Asociados de la Administración Pública, S.C.
Nombre del coordinador de la evaluación	María Jessica Zavala Pineda.- Doctor en Ciencias en Economía.
Nombres de los principales colaboradores	Dr. en Estadística Gerardo Terrazas González Dr. en Ciencias y Miembro del SNI Alberto Pérez Fernández Dr. en Ciencias y Miembro del SNI Karina Pérez Robles Mtro. En Fiscalización y Rendición de Cuentas. Vicente de Jesús Martínez Flores
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección de Obras del Municipio
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Arq. Lucas Pedro Vidal Soriano
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a 3
Costo total de la evaluación	\$35,000.00
Fuente de financiamiento	Participaciones



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

## IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS

### Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

#### Cómo se determina

**Artículo 36.-** El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el **2.35% de la recaudación federal participable** a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y
- b) **Al Distrito Federal** y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes **les serán entregados** en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como **el 0.2123% de la recaudación federal participable**, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

*Párrafo reformado DOF 31-12-1999. Párrafo con fracciones reformado DOF 31-12-2000*

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

En qué se puede usar

**Artículo 37.-** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la **satisfacción de sus**



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

**requerimientos**, dando prioridad al **cumplimiento de sus obligaciones financieras**, al **pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales**, a la **modernización de los sistemas de recaudación locales**, **mantenimiento de infraestructura**, y a la **atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública** de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 21-12-2007, 09-12-2013*

#### Cómo se distribuye

**Artículo 38.-** El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, **en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa**, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del **Distrito Federal**, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; **el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante** de acuerdo con las cifras publicadas por el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-2000*



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

## DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a 3
Costo total de la evaluación	\$35,000.00
Fuente de financiamiento	Participaciones

## DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

<https://xochiltepec.gob.mx/>